

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0129-2024-UNAM**

Moquegua, 20 de febrero de 2024.

VISTOS, el Informe N° 05-2024-VIPAC-UNAM del 13.02.2024, el Informe N° 032-2024-FACISA/VIPAC/UNAM-CO del 07.02.2024, la Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2024-UNAM del 12.01.2024; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 de Febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua.

Que, con la Resolución Viceministerial N° 11-2024-MINEDU, de fecha 31 de enero del 2024, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAM, quedando integrada de la siguiente manera: JORGE LAZARO FRANCO MEDINA, Presidente; EDWIN MOLINA PORCEL, Vicepresidente Académico; y AVID ROMAN GONZALEZ, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2024-UNAM de fecha 12.01.2024, se aprueba la Carga Académica de Recuperación 2024-0, emitido por los Coordinadores de la Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Ingeniería y Arquitectura; y, Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, con Informe N° 032-2024-FACISA/VIPAC/UNAM-CO, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la Modificación de la Carga Académica del ciclo de recuperación 2024-0, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2024-UNAM, en mérito que se ha obviado las horas lectivas sobre el dictado de las clases en el Ciclo - 0.

Que, a través del Informe N° 005-2024-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, señala que corresponde la modificación de la carga académica ciclo de recuperación 2024-0 con el fin que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora a efectos que se proceda con el acto resolutorio de modificación de carga académica ciclo de recuperación 2024-0 expresada en la Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2024UNAM.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 de febrero del 2024, por UNANIMIDAD se Acordó: **MODIFICAR**, el Anexo I de la Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2024-UNAM, en relación a la Carga Académica del Ciclo de recuperación 2024-0, propuesto por la Coordinadora del Ciclo de Recuperación 2024-0 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0129-2024-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Anexo I de la Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2024-UNAM, en relación a la Carga Académica del Ciclo de recuperación 2024-0, propuesto por la Coordinadora del Ciclo de Recuperación 2024-0 de la Universidad Nacional de Moquegua, según el siguiente detalle:

Dice:

N°	DOCENTE	CURSO	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	CICLO DE RECUPERACIÓN	SECCIÓN	HT	HP	TH	CRED	CONDICIÓN
01	Margarita Amparo Flores Chipana	Matemática Básica	2022	I	2024-0	A	3	2	5	4	Contratado
02	Fior de María Torres Amanquí	Estadística y Demografía	2022	II	2024-0	A	2	2	4	3	Contratado
03	Edward Alonzo Pacompia Luque	Anatomía Humana I	2022	III	2024-0	A	3	6	9	6	Contratado
04	Edwin Germán Lázaro Valdívía	Anatomía Humana II	2022	IV	2024-0	A	3	6	9	6	Contratado

Debe decir:

N°	DOCENTE	CURSO	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	SECCIÓN	H.T.	H.P.	TOTAL DE HORAS	HORAS LECTIVAS	CONDICIÓN
01	Margarita Amparo Flores Chipana	Matemática Básica	2022	I	A	3	2	10	80	Contratado
02	Fior de María Torres Amanquí	Estadística y Demografía	2022	II	A	2	2	8	64	Contratado
03	Edward Alonzo Pacompia Luque	Anatomía Humana I	2022	III	A	3	6	18	144	Contratado
04	Edwin Germán Lázaro Valdívía	Anatomía Humana II	2022	IV	A	3	6	18	144	Contratado

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las medidas necesarias para la publicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Jorge Franco Medina
DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA
PRESIDENTE



Carlos A. Soraluz Saldaña
CARLOS A. SORALUZ SALDAÑA
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VFPAC
VFI
DGA
DVI
FAOISA
LUSP/ESP
Archivo